



Resolución de Recursos Humanos

Nº 004-2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 148792-19, de fecha 09 de diciembre del 2019, presentado por el trabajador don **EUFEMIO RODOLFO VELAZCO CERVANTES**; y

CONSIDERANDO

Que, el administrado, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad con goce de haber, lo acredita el Certificado Médico de ESSALUD Hospital Nacional Alberto Seguin Escobedo N° A-003-00028336-19 suscrito por el Dr. Giancarlo R. Valencia Marroquín y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conceder (02) días desde el 04 hasta el 05 de diciembre del 2019, Licencias por Enfermedad, con goce de haber, al servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. EUFEMIO RODOLFO VELAZCO CERVANTES.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los **08 ENE 2020**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

Atajub
09/01/2020

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Abog. José Justino Martínez Huanca
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS